REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. *110013103038-**2021-00149**-00*

La abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO apoderada judicial de la parte demandante, informó que desde el 29 de noviembre de 2011, cumplió con la carga procesal prevista en el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, esto es, realizando el deposito judicial correspondiente al valor del avalúo comercial del predio objeto de expropiación, según comprobante No. 238428998 por valor de $33.576.762.oo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que este Despacho Judicial avocó el conocimiento de este proceso, se requerirá al JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que convierta el deposito judicial mencionado a ordenes de este Juzgado.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR** al JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que convierta a órdenes del JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., el título judicial con el cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI realizó el pago del valor del avalúo comercial del predio objeto de expropiación. **OFICIAR

NOTIÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-3-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **134** hoy **9 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df633e7087f628e886ff823d525eb603266d59186fedc252cf15cd262f2212fa**
Documento generado en 07/12/2021 03:38:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica